



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 21-016078-001 que contiene el Memorándum Nº 299-2022-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 182-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitiendo el Informe Nº 021-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, el Informe Nº 077-2022-OP-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, el Informe Nº 069-2022-EFSST-OP-HEJCU emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, se estableció que la protección de la salud es de intereses público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución de que los provea.

Que, de conformidad con la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, los literales c) y f) del artículo 42º de la acotada norma reglamentaria establecen, respectivamente, como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria Nº 009-2021-CSST-HEJCU de fecha 06 de octubre del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) acordó en aprobar el Plan de Vigilancia y Prevención de COVID en el Trabajo (4ta versión), la modificación del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y por último, los procedimientos del SGSST con sus registros anexos.

Que, mediante Informe Nº 069-2022-EFSST-HEJCU, de fecha 24 de febrero de 2022, remite el Informe Nº 034-2022-ST-EFSST-OP-HEJCU, en el cual se subsanan las observaciones planteadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para ser considerado para ser revisados y posteriormente emitir la conformidad de dicho reglamento mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 077-2022-OP-HEJCU de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal, remite, los documentos señalados en el párrafo precedente, a la Oficina Ejecutiva de Administración, es decir, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST – Versión 3, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este nosocomio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 182-2022-OEPP-HEJCU, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 021-2022-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien emite opinión técnica favorable del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - versión 3.

Que, mediante Memorandum N° 299-2022-HEJCU-OEA, de fecha 24 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de acto resolutorio para la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Versión 3.

Con el visado de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS, Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la **aprobación** del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST – **Versión 3**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los gastos que ocasione el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST – **Versión 3**, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/AMLC/JETA/MRIA/RVFR/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Of. Personal
- Presidenta del Comité de SST
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias - José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

